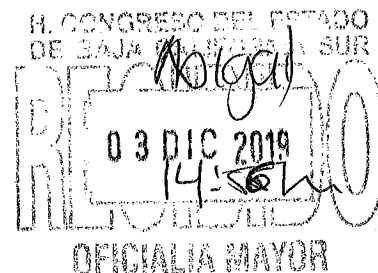


2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" Y
"CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMERITA
ESCUELA NORMAL URBANA PROF. DOMINGO CARBALLO FELIX"
"NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

La Paz, Baja California Sur a 25 de noviembre de 2019.

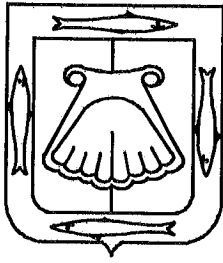
**DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**



En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, someto a consideración de esa Honorable Legislatura, por su digno conducto, la Iniciativa de Decreto mediante el cual, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, solicita autorización para celebrar Contrato de Uso y Servidumbre Voluntaria de una superficie 8322.60 m² del predio propiedad del Estado conocido como "Centro de Convenciones" ubicado en carretera La Paz-Pichilingue Km.11.5, de esta ciudad de La Paz, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Baja California Sur, el 99% de la energía que se consume proviene de la quema de combustibles fósiles, aunado a que la principal fuente eléctrica en nuestra entidad, es la planta de generación de la Comisión Federal de Electricidad de Punta Prieta, la cual opera a partir de la quema de combustóleo generando la emisión de grandes cantidades de gases tóxicos al medio ambiente, ocasionando un riesgo importante para la salud de los habitantes de esta ciudad capital por la contaminación del aire.

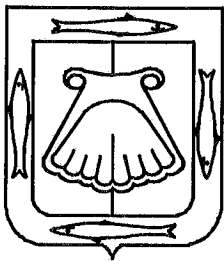


Por otro lado, en meses recientes los habitantes de la entidad hemos padecido una serie de apagones provocados por la falta de capacidad de la propia planta para generar energía eléctrica suficiente que permita el desarrollo normal de todas las actividades productivas, a grado tal, que se ha puesto en riesgo, entre otras, a la principal actividad económica que es el Turismo:

En el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, se estableció como propósito de mi gobierno el fortalecimiento de la generación de energías limpias, lo cual tiene como objetivo principal, el impulso de las actividades económicas de la entidad, basado en el principio de sostenibilidad, a fin de preservar el patrimonio ambiental, pero que a la vez permita generar riqueza, competitividad y empleo.

La contaminación ambiental y los altos costos que se pagan por el consumo de energía eléctrica, hacen impostergable la necesidad de impulsar los proyectos de generación de energías limpias, como alternativa para satisfacer la demanda en nuestro territorio, aunado también a que no se tiene previsto para el corto el inicio del proyecto del cable submarino que interconectará a Baja California Sur con el Sistema Integrado Nacional, a pesar de todas las gestiones que mi Gobierno ha realizado para su realización.

La instalación y puesta en marcha de dicho proyecto, hubiera significado el mejoramiento de la cobertura en la demanda de energía eléctrica, y la eliminación de tajo, de la alta contaminación que producen las dos plantas de generación localizadas en la ciudad de La Paz:

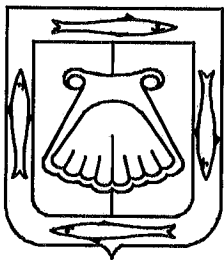


Es por eso, que se hace impostergable encontrar salidas alternas para solucionar el abasto de energía eléctrica sin contaminar el ambiente y, sobre todo, lograr también que los habitantes de nuestra entidad dejen de pagar por los altos costos por su consumo, toda vez que no hay que olvidar que es en nuestro Estado donde más se paga por el servicio de suministro de energía eléctrica.

Por ello y como lo mencioné en mi Cuarto Informe de Gobierno, el año entrante iniciará la construcción y puesta en operación de una planta de gas natural en nuestra entidad. Dicha planta, además de satisfacer la demanda del combustible que es básico para el desarrollo de la industria y el sector doméstico, traerá aparejado un menor costo por su consumo, ya que habrá reservas suficientes, lo que abrirá el mercado con otros distribuidores que operan en Baja California Sur, además de que no se pondrá en riesgo el abasto de gas como sucede actualmente, ante la presencia de fenómenos meteorológicos.

Aparte de todos los beneficios que trae la llegada de la planta de gas natural, hay uno en especial que destaca sobre los demás; de manera simultánea, se pondrá en marcha una central privada de energía eléctrica de 100 Mega Watts, con lo cual se ampliará la capacidad de generación en nuestro Estado y repercutirá significativamente en la disminución de apagones.

Al aumentar la capacidad de generación y al producirse energía más barata, la Comisión Federal de Electricidad podrá revisar las tarifas eléctricas y llevar a cabo una reducción de las mismas.



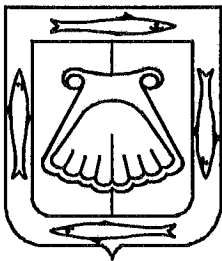
Lo que abre una oportunidad para el crecimiento económico del estado y por supuesto la generación de empleos, reduciendo los apagones y el desabasto de fluido eléctrico, pero, sobre todo, el que las familias sudcalifornianas paguen costos menos elevados del consumo de la energía eléctrica, y así, mejorar su economía familiar.

La planta de gas natural estará instalada en el puerto de Pichilingue, conforme al croquis de localización que se adjunta al presente, por lo que se hace necesario el tendido de un cable de transmisión de energía eléctrica que llegará hasta la planta generadora de Punta Prieta, y la ruta del cable en cuestión cruza una parte por un predio propiedad del Estado, por lo que se requiere el otorgamiento de una servidumbre de paso.

A efecto de hacer posible lo anterior, resulta necesario la celebración de un contrato de servidumbre de paso, siendo este el instrumento jurídico adecuado para tal fin.

En virtud de lo antes referido, el Gobierno del Estado que encabezo, por mi conducto, somete a consideración de esa Soberanía, la celebración del Contrato de Uso y Servidumbre Voluntaria, el cual se llevará a cabo con la persona moral denominada AMAUNET, S. DE R.L. DE C.V., mismo que se celebra sobre una servidumbre, discontinua, aparente e indivisible, sobre la Superficie Afectada, misma que se encuentra plenamente deslindada e identificadas las medidas, colindancias y coordenadas, conforme al plano que se agrega al presente contrato, el cual contiene la preparación del sitio, instalación, construcción, mantenimiento y operación de la Infraestructura del Proyecto; asimismo, contempla la temporalidad por el que se celebra, superficie afectada, condiciones, cantidades pactadas sobre la indemnización por la ocupación del citado bien inmueble.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en el artículo 79 fracción XVI, establece la facultad del Ejecutivo Estatal de ejercer actos de dominio

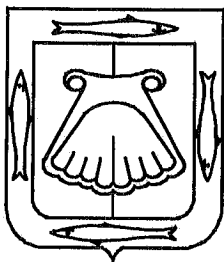


del patrimonio del Estado, así mismo, la fracción XXVII del ordenamiento aquí referido, contempla que el Congreso del Estado autorizará al Gobernador para ejercer cualquier acto de dominio sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado, cuando su valor exceda de \$1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), si bien, no se trata de una enajenación de un bien inmueble propiedad del Estado, si estamos ante la presencia de un contrato derivado de un Derecho Real como lo es la Servidumbre de Paso, y el cual es por un plazo de treinta años; por esa razón, considero que se requiere la autorización de ese parlamento.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción XVI y XVI BIS, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 22 fracciones XLIII y XLVI y 23 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, solicito autorización para celebrar, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Contrato de Uso y Servidumbre Voluntaria; para lo cual someto a consideración de esa Honorable Soberanía, el Proyecto de Decreto para que en ejercicio de sus facultades analice, dictamine y en su caso expedir la autorización correspondiente.

Para una mejor apreciación y conocimiento, acompaño a la solicitud que nos ocupa, las copias de los documentos siguientes:

- Antecedentes de propiedad del Inmueble.
- Proyecto de Contrato de Uso y Servidumbre Voluntaria.
- Plano de superficie afectada.



Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

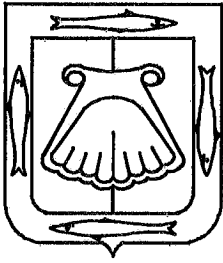
SE AUTORIZA LA GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CELEBRAR CONTRATO DE USO Y SERVIDUMBRE VOLUNTARIA.

Artículo Primero. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, celebre Contrato de Uso y Servidumbre Voluntaria hasta por treinta años, con la posibilidad de que una vez concluido dicho plazo, y de existir las condiciones la necesidad pueda renovarse por un plazo igual.

Artículo Segundo. - El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, llevará a cabo la celebración del Contrato de Uso y Servidumbre Voluntaria, así como los convenios, mandatos e instrucciones, y demás instrumentos jurídicos y financieros necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo Tercero. - Las condiciones, costos, plazos y demás conceptos técnicos para llevar a cabo la Servidumbre llevarán a cabo en términos del Contrato de Uso y Servidumbre Voluntaria.

Artículo Cuarto. - El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá informar a éste Congreso del Estado una vez que se haya celebrado el contrato de referencia.



ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

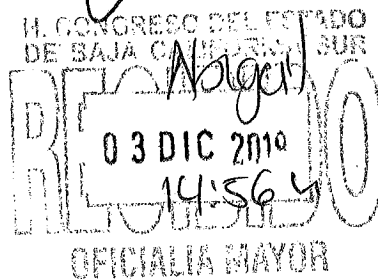
CARLOS MENDOZA DAVIS

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION



LUIS GENARO RUIZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA
INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD